



Chuquibamba, 21 de agosto de 2025

OFICIO MULTIPLE N° 0184-2025-GRA-GREA-UGELCON-AGP

Sr.

DIRECTORES DE LAS IIEE DEL AMBITO DE LA UGEL CONDESUYOS

Presente. -

ASUNTO : Respecto a distribución de canasta de alimentos a padres de familia de los niños beneficiarios del servicio alimentario, a cargo de los comités de alimentación escolar – CAE y comunicación oportuna y anticipada al PNAE QALI WARMA sobre la distribución de los productos alimenticios.

REFERENCIA : DECRETO SUPREMO N.º 006 – 2025 -MIDIS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar un cordial saludo a nombre de la UGEL Condesuyos y, al respecto indicarle que mediante DECRETO SUPREMO N.º 006 –2025-MIDIS, que aprueba la extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, y que declara en emergencia el servicio alimentario escolar hasta el 31 de diciembre de 2025, y a través del cual, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria ha realizado la modificación de la programación del menú escolar en forma de canastas de alimentos para ser entregadas a los padres familia de los niños beneficiarios del servicio alimentario.

En ese sentido, solicitamos que por intermedio de su cargo y por ser integrante de comité de alimentación escolar (CAE) se exhorte de su jurisdicción, a fin de realizar la distribución de las canastas de alimentos (medida adoptada por la declaratoria de emergencia nacional del servicio de alimentación escolar por parte del MIDIS), **antes del inicio del periodo de atención de cada una de las entregas planificadas del servicio alimentario, para efectos de que los usuarios del servicio puedan tener acceso oportuno al contenido nutricional establecido en la programación de alimentos;** debiendo, asimismo, evitar juntar dos o más entregas, Púes ello constituiría una AFECTACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES. En ese sentido, se comunica que dicha actividad debe ser realizada por los Comités de Alimentación Escolar a los padres de familia de las niñas y niños usuarios, comunicando y/o confirmando de manera oportuna y anticipada a los Monitores de Gestión Local sobre la distribución de los productos según lo dispuesto, a fin de permitir realizar actividades de seguimiento, acompañamiento y supervisión a cargo del personal del Programa WASI MIKUNA, permitiendo de esa manera, programar el desarrollo de actividades de vigilancia social, a fin de garantizar una provisión adecuada del servicio alimentario en beneficio de los niños de nuestra región; de la misma forma se indica que el CAE debe de realizar el registro del ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE CANASTA DE ALIMENTOS y el PADRÓN O REGISTRO DE CONTROL: ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CANASTA DE ALIMENTOS A LOS USUARIOS DEL PNAECWM por cada entrega realizada, documentos que deben ser alcanzados al personal Monitor de Gestión Local en el plazo de 48 horas de ejecutada la actividad de entrega de productos.



N.º Entrega	Plazo máximo de presentación de expedientes para liberación (*)	Plazo máximo de liberación (**)	Plazo de distribución por entrega (***)	Días de do atención por entrega					Periodo do Atención por entrega (****)
				Regular, JEC	No Residentes (S.R.E)	Residentes (S.R.E)	Secundaria Tutorial (S.T)	Centros Rurales de Formación Alternancia (C.R.F.A.)	
4	Hasta el 30 de mayo del 2025	Hasta el 20 de junio del 2025	Del 23 de junio al 4 de julio del 2025	25	0	0	0	0	Del 10 de julio al 28 de agosto del 2025
5	Hasta el 15 de julio del 2025	Hasta el 11 de agosto del 2025	Del 12 al 25 de agosto del 2025	25	0	0	0	0	Del 29 de agosto al 2 de octubre del 2025
6	Hasta el 25 de agosto del 2025	Hasta el 15 de septiembre del 2025	Del 16 al 29 de septiembre del 2025	25	0	0	0	0	Del 3 de octubre al 14 de noviembre del 2025
7	Hasta el 6 de octubre del 2025	Hasta el 28 de octubre del 2025	Del 29 de octubre al 11 de noviembre del 2025	23	0	0	0	0	Del 17 de noviembre al 19 de diciembre del 2025
Total Días Atención				173	0	0	0	0	

Solicitamos que, en cumplimiento de sus responsabilidades tome las acciones pertinentes según su competencia y difunda esta información a quienes corresponda.

Agradecemos su atención y colaboración.



Atentamente,

Mag. Gonzalo Ricardo Febres Trigozo
 Director de la Unidad de Gestión Educativa
 Local de Condesuyos

GRFT/DUGEL
 EERP/JGP
 CAHC/ASEC.
 C.C. Archivo
 Folios dos (02)

Registro: 8604693
 Expediente: 5253156



Morro Atitirca S/N Ex Instituto Pedagógico San Pablo